GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÖN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:	

ASENTAMIENTO DE ACTAS DE ADOPCION DE HIJO

DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula	

Es el Acto Jurídico que se crea entre el Adoptante y el Adoptado, un vínculo de Parentesco Civil del que se derivan relaciones análogas a las que resultan la paternidad y filiación legítimas. Dictada la resolución definitiva que autorice la adopción, el Juez ordenará al Oficial del Registro Civil, el asentamiento del acta correspondiente remitiéndole copia certificada de las diligencias relativas, en un plazo que no deberá exceder de cinco días hábiles.

FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 3.23, 3.24, 3.25 del Código Civil del Estado de México, Articulo 78 del Reglamento del Registro Civil del Estado de México				
DOCUMENTO A OBTENER:	**ACTA DE NACIMIENTO**			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	**NO APLICA**
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	**NO APLICA**	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando una persona ha sido Adoptada por otra				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	NO APLICA				

REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
I. Solicitud de registro, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n). II. Comparecencia de el/la o los adoptante(s) y el/la adoptado. III. Original del oficio de remisión del juzgado. IV. Copia certificada de la sentencia debidamente ejecutoriada. V. Acta de nacimiento o matrimonio de los adoptantes no mayor a 6 meses de haber sido expedida. VI. Identificación oficial vigente del/la, los/las adoptante(s). VII Curp de los adoptantes, Reunidos los requisitos para la autorización del registro se hará la anotación en el acta de origen, la cual quedará reservada en términos de Ley	SI	I	Artículo 34, 78, del Reglamento del Registro civil.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
NO APLICA			NO APLICA
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
NO APLICA			NO APLICA

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Acudir a la Oficialía del Registro Civil con los documentos solicitados para realizar este trámite, Llenar la solicitud de Adopción esperar a que se realice el acta de Adopción checar que todos los datos sean correctos, firmar el acta y esperar a que el oficial del Registro Civil dé Fe y legalidad asentado su firma y sello en la misma. Se le hará entrega do el Acta de Nacimiento y Curp. Se realiza el recibo de pago y Suben a la caja de tesorería a realizar el pago										
PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA	En20 minutos										
COSTO:	**$ 420.00**			Fundamento Jurídico Artículo 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios							
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO		TARJETA DE DÉBITO			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)			
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	CAJA DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE JOQUICINGO										
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA										
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	NO APLICA										
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO APLICA										

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
REGISTRO CIVIL				REGISTRO CIVIL 01 JOQUICINGO	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	LIC. MANUEL BARRETO ROJAS				
DOMICILIO:	CALLE:	MELCHOR OCAMPO ESQ. MORELOS S/N		NO. INT. Y EXT.:	
COLONIA:	CENTRO		MUNICIPIO:	JOQUICINGO	
C.P.:	52370	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	Lunes a Viernes de 9:00 A.M. a 5:00 P.M y Sábados de 9:00 A.M. a 1:00 P.M		

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:
	714-103-01-96			rc_joquicingo01@edomex.gob.mx

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	OFICIALIA 02 DE SAN PEDRO TECHUCHULCO MUNICIPIO DE JOQUICINGO				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	LIC. WALTER FRANCO GARDUÑO				
DOMICILIO:	CALLE:	EMILIANO ZAPATA		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	SAN PEDRO TECHUCHULCO		MUNICIPIO:	JOQUICINGO	
C.P.:	52387	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	Lunes a Viernes de 9:00 A.M. a 5:00 P.M y Sábados de 9:00 A.M. a 1:00 P.M		

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:
				rc_joquicingo02@edomex.gob.mx

FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	**QUIEN PUEDE ADOPTAR**
RESPUESTA:	Las Personas que Deseen Tener un Vínculo Familiar con Alguna Persona Menor de Edad
PREGUNTA FRECUENTE 2:	**A QUE EDAD SE PUEDE ADOPTAR A UNA PERSONA**
RESPUESTA:	En el Estado de México la edad mínima para adoptar es de 21 años.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	**QUIEN AUTORIZA UNA ADOPCION**
RESPUESTA:	La Autoriza un Juez Mediante una Sentencia Ejecutoriada

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
LIC. MANUEL BARRETO ROJAS	LIC. MANUEL BARRETO ROJAS	07 / 02 / 2025

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
Registro Civil
Oficialia 01
Joquicingo